RESOLUCIÓN No. 0273 DE 2025
(09 de julio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-004-2025 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO INICIAL Y ALMACENAMIENTO PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL EL ROYOTA MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ"

El alcalde del Municipio de Cubará, Boyacá, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaría de Planeación y Obras Publicas del Municipio de Cubará, Boyacá, emitió estudios y documentos previos, en donde refirió la necesidad de adelantar proceso contractual para ejecutar el siguiente objeto: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO INICIAL Y ALMACENAMIENTO PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL EL ROYOTA MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ.**

2. En consecuencia, la entidad estructuró proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2025**, teniendo en cuenta las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones que regulan tal procesamiento.

3. Que el proceso se identificó, así: **LP-004-2025.**

4. En consecuencia, la entidad estructuró proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-004-2025,** teniendo en cuenta las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones que regulan tal procesamiento.

5. Que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, se realizó publicación del Proyecto de Pliegos de condiciones, documentos y estudios previos, estudios del sector y demás en un plazo no inferior a diez (10) días hábiles.

6. Que en la plataforma SECOP II expediente del proceso se recibieron observaciones de carácter técnico, jurídico y/o financiero que fueron resueltas en los términos procesales.

7. Que de conformidad al articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de proyecto de pliegos se presentaron las solicitudes de limitación a Mipymes a nivel municipal.

8. Que existen las respectivas apropiaciones presupuestales según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se muestra a continuación:

No. CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2025000335	13/06/2025	2.3.2.01.01.001.03.08.02	Construcción acueductos / Administracion Central / SGP-Agua potable y saneamiento básico / VIVIENDA,CIUDADYTERRITORIO / Accesodelapoblacionalosserviciosde aguapotableysaneamientobasico / VARIOS / Acueductosconstruidos / Administracióncentral	1.2.4.6.00	$ 530.882.581,00
VALOR TOTAL					**$ 530.882.581,00**

9. Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó en la plataforma Secop II, el día cuatro (04) de julio de dos mil veinticinco (2025), de acuerdo con lo estipulado en la cronología del proceso.

10. Lugar para consultar el pliego de condiciones:

LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROCESO	http://www.colombiacompra.gov.co.

Que en mérito a lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso que se adelanta bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA No. LP-004-2025**, conforme lo señala la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás disposiciones vigentes, mediante el cual se pretende contratar la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO INICIAL Y ALMACENAMIENTO PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL EL ROYOTA MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ"**, cuyo presupuesto oficial es de **QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($530.882.581) M/CTE,** equivalente a **372.942 SMLMV.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso de contratación en la página http://www.colombiacompra.gov.co a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO: La apertura del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de **LICITACION PUBLICA No. LP-004-2025**, señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución, tendrá lugar el día diez (10) de julio de dos mil veinticinco (2025) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/ y el cierre será conforme se establezca en la cronología del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: LIMITAR el proceso a Mipymes municipal Cubará toda vez que supera el umbral permitido de conformidad al articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Con fundamento en los principios propios de la Contratación, ajústese el cronograma del presente proceso de **LICITACIÓN PUBLICA No. LP-004-2025**, conforme al cronograma anexo.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Que, de acuerdo con el cronograma, los interesados podrán presentar propuestas hasta el día diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025) hasta las 6:00 a.m.

ARTICULO SÉPTIMO: Designar el comité asesor evaluador, el cual estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ JURÍDICO: YOFRE ANDRES RINCON MEDRANO - Asesor Jurídico en Contratación. (o quien haga sus veces y/o este destine para tal fin).

COMITÉ TÉCNICO: JESÚS IVÁN QUIÑONES RUEDA - Secretario de Planeación y Obras Públicas. (o quien haga sus veces y/o este destine para tal fin).

COMITÉ FINANCIERO: JUAN GABRIEL SANDOVAL RUIZ - Secretario de Hacienda y finanzas Públicas (o quien haga sus veces y/o este destine para tal fin).

ARTICULO OCTAVO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en el presente proceso y ejerzan los derechos que les asiste.

Dado en el Municipio de Cubará, Boyacá, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESUS IVAN QUIÑONES RUEDA
Secretario de Planeación y Obras Públicas
con funciones de Alcalde Encargado según Resolución No. 0263 del 04/07/2025

Aprobó: Yofre Andrés Rincón Medrano;
Asesor jurídico en Contratación.

Proyectó: Zaira Elisabet García Pabón;
Apoyo Profesional Oficina de Contratación.